20240304467578

Medellín, 01/10/2024

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
Empresa Para La Competitividad Territorial Del Municipio De Girardota-GIRACOM
contactenos@giracom.com.co

Asunto: Proyectos con inadecuado desempeño en la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR.

Especial saludo,

Acorde con lo establecido en el artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, son actores del Sistema General de Regalías, tanto las entidades beneficiarias como las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.

En este sentido, el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, en consonancia con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el literal l) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020; **establecen como responsabilidades de las entidades ejecutoras:**

1. *"Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar*"; y

2. *"Garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local".*

En consecuencia, y a la luz de la medición del desempeño del II trimestre de 2024, es responsabilidad del (la) Empresa Para La Competitividad Territorial Del Municipio De Girardota-GIRACOM, en calidad de entidad ejecutora, garantizar el correcto desempeño de los proyectos de inversión a su cargo.

Por su parte, el literal n) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, consagra como **responsabilidad de las entidades beneficiarias**, "*Garantizar que los proyectos de inversión financiados con los recursos de la entidad beneficiaria y ejecutados por otras entidades, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación*".

En el marco de la anterior competencia, y con el fin de hacer seguimiento a la correcta ejecución del proyecto(s) de inversión que se relacionan a continuación, el Departamento de Antioquia, en su calidad de aportante de recursos y entidad beneficiaria, lo insta para

Medellín, 01/10/2024

remitir **hasta el 07 de octubre de 2024**, un plan de trabajo que contenga las acciones que permitan encauzar la ejecución de los proyectos y propicie un óptimo reporte en la plataforma GESPROY dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación para el seguimiento de los proyectos, propiciando una mejora en la medición del desempeño del (los) proyectos relacionados; lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos expuestos en la resolución 0226 de 2024. Cualquier inquietud escribir al correo seguimientoregalias@antioquia.gov.co.

BPIN	NOMBRE	ESTADO	IGPR II Trimestre 24
2022003050065	Construcción de placa huella en la vía de acceso de las veredas el playon - los sauces del municipio de Caicedo	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	50

Cordialmente,

EVER EDUARDO URIBE OSORIO
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Equipo Regalías		23/09/2024
Revisó y aprobó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista Equipo Regalías		23/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			